

INFORME SECRETARIAL. Paso a informar al señor Juez las siguientes actuaciones dentro del presente proceso:

El Centro de Servicios Judiciales hizo devolución de las diligencias para la notificación del señor Diego Hoyos Jiménez, a través de las cuales se advierte el envío de la citación para diligencia de notificación personal y la notificación por aviso realizada al mismo, actuaciones que se encuentran acompañadas de las copias cotejadas y de las certificaciones de entrega expedidas por la empresa de mensajería 4-72. *(ver anexo 16 C01 Principal)*

El apoderado de los interesados allegó memorial solicitando lo siguiente:

- Se reconozca como interesados en la presente sucesión a los señores Ricardo Hernando Hoyos Castro y Nataly Hoyos Castro, hijos del señor Carlos Eduardo Hoyos Jiménez, para lo cual aporta los poderes a él conferidos y los registros civiles de nacimiento que acreditan su parentesco.
- Se le conceda personería para actuar en representación del señor Jaime Hoyos Jiménez, quien le confirió poder, mismo en el cual manifestó aceptar la herencia con beneficio de inventario. Informo que el señor Jaime Hoyos Jiménez no se encuentra notificado a la fecha.

Manizales, 4 de mayo de 2023



JAIME ANDRÉS GIRALDO MURILLO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, cinco (5) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: Sucesión Doble Intestada
RADICACIÓN: 170014003009-2023-00134-00
CAUSANTES: José Antonio Hoyos Segura y Blanca Oliva Jiménez Valencia
INTERESADOS: Gloria Inés, María Patricia Hoyos Jiménez, María Teresa, Fernando Antonio, Juan Antonio, Constanza María y Rodrigo Hoyos Jiménez.

I. Objeto de decisión.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, procede este despacho judicial proferir los ordenamientos necesarios para continuar con el trámite que corresponde a este tipo de litigios.

II. Resuelve.

PRIMERO: INCORPORAR al expediente las diligencias de notificación del señor Diego Hoyos Jiménez, remitidas por el Centro de Servicios y allegadas por el apoderado judicial de la parte interesada, las cuales se encuentran surtidas en debida forma.

SEGUNDO: TENER POR NOTIFICADO POR AVISO del auto que decreta la apertura de la presente causa sucesoral, al señor Diego Hoyos Jiménez, a partir del día 25 de abril de 2023, fecha desde la cual se aplicará lo previsto en el artículo 91 del C.G. del P. y se contabilizará el término de veinte (20) días con que cuenta para manifestar su aceptación o repudio de la herencia, de cara al artículo 492 de la codificación procesal en cita. Por la secretaría hágase seguimiento a los referidos términos.

TERCERO: RECONOCER COMO INTERESADOS en la presente causa mortuoria a los señores Ricardo Hernando Hoyos Castro y Nataly Hoyos Castro, quienes actúan por representación del señor Carlos Eduardo Hoyos Jiménez, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1041 del Código Civil, toda vez que fue acreditado su parentesco por consanguinidad y quienes aceptaron la herencia con beneficio de inventario.

CUARTO: TENER POR NOTIFICADO por conducta concluyente del auto que decreta la apertura de la presente causa sucesoral, al señor Jaime Hoyos Jiménez, desde la fecha en que se notifique por estados electrónicos la presente Providencia, ello atendiendo al poder conferido al abogado Carlos Arturo Yela.

QUINTO: RECONOCER COMO INTERESADO en la presente causa mortuoria al señor Jaime Hoyos Jiménez, quien, de acuerdo al poder aportado, manifestó aceptar la herencia con beneficio de inventario.

SEXTO: RECONOCER personería procesal al abogado Carlos Arturo Yela Gómez, para actuar en representación de los interesados Ricardo Hernando Hoyos Castro, Nataly Hoyos Castro y Jaime Hoyos Jiménez.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
JUEZ

AG

Firmado Por:
Juan Felipe Giraldo Jimenez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c67b04605164077cb14705745172876076bdf8ecdcfa72a6d9a8e75e8aca6511**

Documento generado en 05/05/2023 03:08:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>